

## SIN TONÍA ELECTORAL

*Consejera Electoral,  
Sandra López Bringas*

### **El registro de candidaturas para el Proceso Electoral 2024**

El pasado 5 de enero del presente año, dio inicio formal al Proceso Electoral del Estado de México en el cual, la ciudadanía mexiquense habrá de elegir a las 75 diputaciones de la Legislatura Local (45 diputaciones de mayoría relativa y 30 de representación proporcional); así como a los integrantes de los 125 ayuntamientos (125 Presidencias Municipales; 125 Sindicaturas de mayoría relativa y 11 de representación proporcional; y 966 regidurías).

Ante ello, los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidatas o candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes que se presenten en los términos de la legislación electoral.

Así, el plazo para la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas para este Proceso Electoral será del 10 al 19 de abril, plazo dentro del cual, los partidos políticos podrán realizar las sustituciones de candidaturas que estimen necesarias. Posteriormente, el 25 de abril siguiente, el IEEM llevará a cabo la sesión para el registro de candidaturas.

Es importante mencionar que, para este Proceso Electoral, los partidos políticos participan postulando candidaturas a través de las siguientes modalidades:

**a) PAN, PRI, PRD y NAEM**, a través de la Coalición parcial “FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMÉX”; y mediante la Candidatura común “FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMÉX”; y

**b) MORENA, PT y PVEM**, mediante la Coalición parcial “SIGAMOS HACIENDO

HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO”; y a través de la Candidatura común “SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Aunado a lo anterior, se tiene que tomar en cuenta que las personas aspirantes a candidaturas independientes que cumplan con el número mínimo de apoyos de la ciudadanía requeridos por la legislación, estarán en posibilidad de solicitar su registro con la calidad de esa candidatura para el cargo de una diputación local e integrantes de los ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa.

Una vez que se lleve a cabo la sesión de registro de candidaturas, al día siguiente darán inicio las campañas electorales, las cuales comprenderán del 26 de abril al 29 de mayo de 2024.

Cabe mencionar que por primera vez, se establecieron acciones afirmativas para cuatro grupos en situación de desventaja y/o discriminación (pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGTBTTIQ+ y personas afromexiquenses), motivo por el cual, en el registro de candidaturas se deberá garantizar la inclusión de personas pertenecientes a cada uno de estos grupos en situación de vulnerabilidad.

De este modo, el IEEM deberá verificar que las planillas, fórmulas y listas, cumplan con la paridad de género en sus vertientes vertical, horizontal y transversal, así como con la alternancia de género en las planillas y listas que presenten los partidos políticos, las cuales se deberán integrar en forma alternada por género, excepto cuando se implementen acciones afirmativas a favor del género femenino, en cuyo caso se podrán presentar fórmulas integradas por mujeres, de manera continua. Lo anterior, sin dejar de mencionar que el registro deberá ser acorde con los respectivos bloques de competitividad.

Por ende, y para garantizar lo anterior, el IEEM determinó que su Consejo General realice el registro supletorio de candidaturas para este Proceso Electoral.